

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

EXTRACTO por el que se da publicidad a la modificación del crédito asignado a la IX convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2023062671)

BDNS(Identif.): 632842

BDNS(Identif.): 632843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 114 de fecha 15 de junio de 2022, extracto de 8 de junio de 2022, referido a la IX convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Para el objeto para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, se destinó la cantidad total de 168.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas".

Aprobado por el órgano de decisión del Grupo de Acción Local, el día 15 de junio de 2023, una disminución del crédito asignado a esta línea de actuación en 103.400 euros y tras su autorización por parte de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural, con fecha 30 de junio de 2023, se procede a la modificación del extracto de 8 de junio de 2022 en el siguiente apartado:

Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera: "Para la convocatoria de ayudas indicada se destinará un montante de 65.000 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma".

Mérida, 3 de julio de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ